



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

# INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

## ASESORIA DE CONTROL INTERNO



### VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PERIODO: CUARTO TRIMESTRE DE 2016

**Bogotá, D.C., Enero 2017**

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58  
Teléfono: 355 0800 · Fax: 2813539  
[www.patrimoniocultural.gov.co](http://www.patrimoniocultural.gov.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

FM-01-PD-GD-01 V.1 13012016

## AUSTERIDAD EN EL GASTO

En cumplimiento con lo establecido en los Decretos 1737 y 1738 de 1998 y el Decreto 2209 de octubre de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que imparte políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos y en especial de los Decretos 2445 de 2000, 984 del 14 de mayo del 2012 y las demás Directivas Presidenciales y Distritales aplicables; a continuación se hace un comparativo del comportamiento del gasto, en el último trimestre del 2016, en comparación con mismo periodo de la vigencia 2015, para rubros de funcionamiento.

En el trimestre de análisis, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, tuvo una variación total del gasto de **-0.6%** (disminución) Así:

### Con disminución

- Servicios personales indirectos (honorarios)
- Horas extras y festivos
- Impresos y publicaciones
- Sueldos de personal
- Energía
- Teléfono

### Con incremento

- Acueducto y Alcantarillado
- Combustibles, lubricantes y llantas
- Materiales y suministros
- Mantenimiento y reparaciones
- Bienestar e incentivos
- Vacaciones en dinero
- Gastos de transporte y comunicación
- Gastos de computador
- Salud ocupacional
- Remuneración servicios técnicos
- Promoción Institucional
- Aseo
- Compra de equipo
- Arrendamientos

### Sin ejecución en algunas de las vigencias

- Capacitación

El IDPC en cumplimiento de la Circular Conjunta 072 de 2016, “Austeridad y Ajuste en los Gastos de Funcionamiento”, expidió el CDP 444, para suspender la ejecución \$60.55 millones de su presupuesto. Sin embargo, al finalizar la vigencia no se emitió directriz de SDH para disminuir el presupuesto por este valor. Lo anterior, conlleva a una menor ejecución.

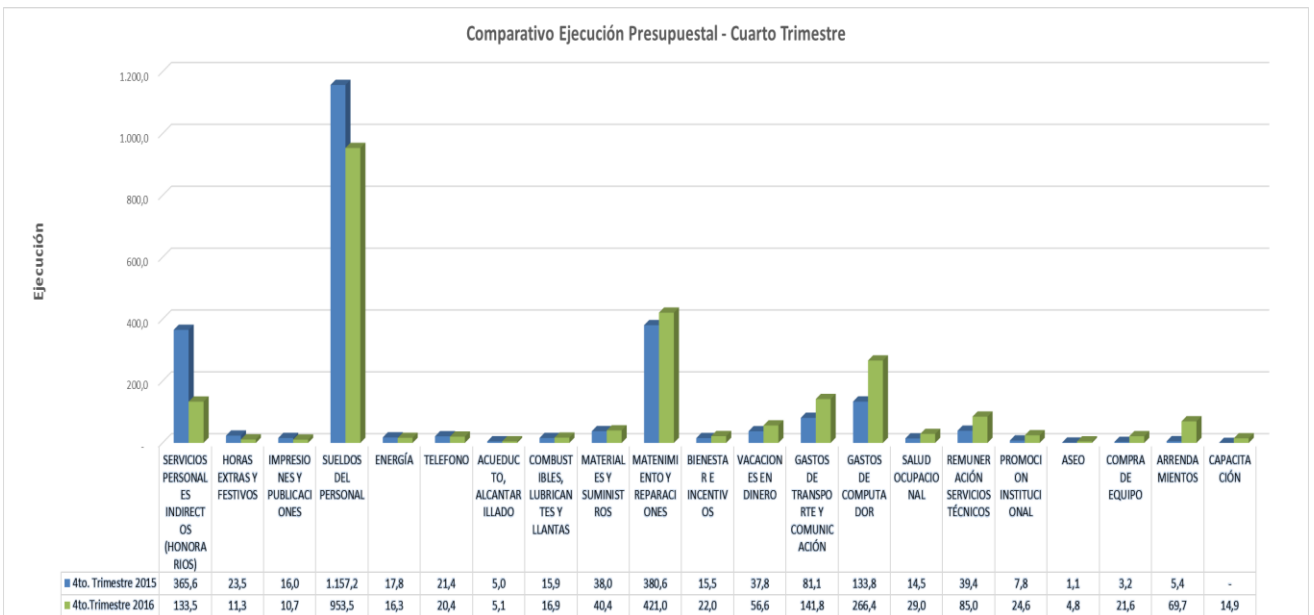


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## Comparativo de Gastos 4to. Trimestre 2016 vs. 4to. Trimestre 2015

		En millones de pesos \$		
CODIGO	RUBRO	4to. Trimestre 2015	4to. Trimestre 2016	VARIACION % PERIODO ANALIZADO
3-1-1-02-03-01	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (HONORARIOS)	365,6	133,5	-63%
3-1-1-01-05	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	23,5	11,3	-52%
3-1-2-02-04	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	16,0	10,7	-33%
3-1-1-01-01	SUELDOS DEL PERSONAL	1.157,2	953,5	-18%
3-1-2-02-08-01	ENERGÍA	17,8	16,3	-8%
3-1-2-02-08-04	TELEFONO	21,4	20,4	-5%
3-1-2-02-08-02	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	5,0	5,1	2%
3-1-2-01-03	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y LLANTAS	15,9	16,9	6%
3-1-2-01-04	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,0	40,4	6%
3-1-2-02-05	MATENIMIENTO Y REPARACIONES	380,6	421,0	11%
3-1-2-02-10	BIENESTAR E INCENTIVOS	15,5	22,0	42%
3-1-1-01-21	VACACIONES EN DINERO	37,8	56,6	50%
3-1-2-02-03	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	81,1	141,8	75%
3-1-2-01-02	GASTOS DE COMPUTADOR	133,8	266,4	99%
3-1-2-02-12	SALUD OCUPACIONAL	14,5	29,0	100%
3-1-1-02-04	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	39,4	85,0	116%
3-1-2-02-11	PROMOCION INSTITUCIONAL	7,8	24,6	215%
3-1-2-02-08-03	ASEO	1,1	4,8	336%
3-1-2-01-05	COMPRA DE EQUIPO	3,2	21,6	575%
3-1-2-02-01	ARRENDAMIENTOS	5,4	69,7	1191%
3-1-2-02-09-01	CAPACITACIÓN	-	14,9	N/A
<b>TOTAL</b>		<b>2.380,6</b>	<b>2.365,5</b>	<b>-0,6%</b>

Fuente: Predis - Ejecución de Presupuesto 31/12/2015 y 31/12/2016



Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58  
Teléfono: 355 0800 · Fax: 2813539  
www.patrimoniocultural.gov.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

FM-01-PD-GD-01 V.1 13012016

## a) Disminución

**Servicios Personales Indirectos - Honorarios.** Variación de -63%. En el 2015 la ejecución fue de \$365.6 millones (84%). Para el 2016 la apropiación fue de \$135.5 millones, con ejecución de \$133.4 millones (98.5%) y giros de 127.9 millones, se constituye reserva por \$5.6 millones.

La Entidad eficientemente viene ajustando su planeación presupuestal y contractual para dar cumplimiento al principio de anualidad de gasto.

**Horas Extras.** Variación de -52%. En 2015 la ejecución fue \$23.5 millones (87%); para el 2016 la apropiación fue de \$13 millones y ejecución de \$11 millones (86%).

Se viene ajustando el pago y reconocimiento de horas extras de acuerdo con lo establecido en las normas.

**Impresos y Publicaciones.** Variación -33%. Apropiación en 2015 de \$19 millones, con ejecución de \$16 millones (84%); para el 2016 apropiación de \$11 millones, con ejecución de \$10.7 millones (97%).

La disminución en la variación obedece a una disminución en el gasto. Sin embargo, se reitera la recomendación de tener en cuenta lo establecido en los Decretos Distritales 054 y 084 de 2008 y Circular 017 de 2010 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, “...*Estos Decretos establecieron la obligatoriedad a las entidades distritales de utilizar a la Subdirección de Imprenta Distrital para procesar sus impresos y publicaciones, y sólo contratar con terceros en los casos en que, previa certificación, la Imprenta Distrital, por razones de alto volumen de trabajo o complejidad de las especificaciones técnicas del servicio requerido, no pudiere atender el respectivo requerimiento, o cuando la entidad cuente con equipos de impresión propios*”.

**Sueldos de Personal.** Variación del -18%. La apropiación del 2015 fue \$1.416 millones y ejecución de \$1.115 millones (82%); para el 2016 la apropiación es \$1.698 millones, con ejecución de \$953.5 millones (56%). La variación corresponde al ajuste presupuestal en el pago de plantas temporales. Teniendo en cuenta que la ejecución final del rubro para el 2016 fue del 56% se recomienda ajustar la programación presupuestal para el 2017.

**Energía.** Registra una variación del -8%. Para el análisis del consumo de la vigencia 2015 y 2016 se incluyen únicamente los pagos realizados por los rubros de funcionamiento. En el 2015 la ejecución fue de \$18 millones (92%) y para el 2016 la ejecución es de \$16 millones (88%).

Se recomienda mantener el control sobre el gasto, en relación con las políticas ambientales y el PIGA 2016 – 2020 y socializar los resultados de los indicadores ambientales.

**Teléfono.** Tiene variación de -5%. En el 2015 se registraron gastos por \$21 millones (64.5%). En el 2016 gastos por \$20 millones (58%). Se recomienda establecer medidas de control, en

los consumos, para las segundas y terceras líneas de celular, asignadas a los subdirectores y que están a cargo de los equipos operativos. Así mismo, ajustar la programación presupuestal teniendo en cuenta que en las 2 vigencias anteriores la ejecución no ha superado el 65%.

## b) Incremento

**Acueducto y Alcantarillado.** La variación del gasto es de 2%. En el 2015 se registran gastos por \$4.9 (36.5%) millones y en el 2016 por \$5 millones (37%). Se recomienda mantener la política de racionalización del gasto, realizar mantenimientos preventivos en las sedes, mantener el control sobre el gasto, en relación con las políticas ambientales y el PIGA 2016 – 2020 y socializar los resultados de los indicadores ambientales.

La Entidad debe ajustar la programación presupuestal teniendo en cuenta que en las 2 vigencias anteriores la ejecución no ha superado el 38%.

**Combustibles y Lubricantes y Llantas.** Variación de 6%. En el 2015 registró apropiación de \$19 millones y ejecución de \$16 millones (82%). En el 2016 apropiación de \$19 millones y ejecución del \$17 millones (89%). Tiene reserva de 7.7 millones.

En los indicadores ambientales, por consumo de combustible, se registra un incremento promedio del 50% en relación con el trimestre de la vigencia anterior. Se recomienda revisar y articular las actividades y formatos de los procedimientos de: Gestión del Talento Humano, Gestión Ambiental y Administración de Bienes Servicios e Infraestructura en relación con: Consumo de combustible, administración de vehículos, pago horas extras. De manera que se garantice la trazabilidad de la información y el control sobre el gasto.

**Materiales y Suministro.** Variación de 6%. Para el 2015 la apropiación es de \$41 millones y ejecución de \$38 millones (92%); en el 2016 la apropiación es de \$45 millones, con ejecución de \$40 millones (90%). Se constituyen reservas por \$37 millones de pesos.

Los indicadores de gestión ambiental registran un incremento en el consumo de papelería del 69%. Se reitera la recomendación de documentar, socializar e implementar la política relacionada con el consumo de papel (uso de fotocopias, impresoras, etc.) así como adquirir papel ecológico.

Así mismo, ajustar la programación contractual para garantizar los insumos al inicio de la vigencia y evitar reservas presupuestales en éstos rubros.

**Mantenimiento y Reparaciones.** Incluye los rubros Seguros y Mantenimiento Entidad. Presenta variación de 11%. En el 2015 la apropiación fue de \$446 millones y ejecución de \$381 millones (85%). Para el 2016 la apropiación es de \$455 millones, con ejecución de \$421 millones (92.5%). Se constituyen reservas por \$138 millones de pesos.

Se reitera la recomendación de realizar las gestiones necesarias para garantizar la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo desde el inicio de la vigencia. Así

mismo, se recomienda tener en cuenta el Informe de Auditoría al Proceso de Administración Servicios e Infraestructura en relación con la identificación de los inmuebles y la contratación de los seguros.

**Bienestar.** Variación de 42%. Para el 2015 tiene una ejecución de \$15 millones (77%) y para el 2016 una ejecución de \$22 millones (100%). Se constituye reserva por \$6.5 millones. Se reitera la recomendación de revisar el procedimiento y periodo de elaboración, aprobación, divulgación y ejecución de los Planes de Gestión de Talento Humano; garantizar la anualidad del gasto y eliminar reservas para estos rubros.

**Vacaciones en Dinero.** Registra una variación de 50%. Para el 2015 tiene una ejecución de \$38 millones y para el 2016 una ejecución de \$56.6 millones. Se justifica el Incremento teniendo en cuenta el cambio de gobierno y el retiro de funcionarios de planta.

**Gastos de Transporte y Comunicación.** Variación de 75%. En el 2015 tuvo una apropiación de \$112 millones, una ejecución de \$81 millones (72%); en el 2016 tiene una apropiación de \$160 millones, con ejecución de \$142 millones (87%). Se constituye reserva por \$6.2 millones. Se recomienda implementar planillas de control en el pago de transporte a servidores del IDPC.

**Gastos de Computador.** El rubro tiene variación del 99%. En la vigencia anterior se apropiaron \$146.5 millones y se ejecutaron \$134 millones (91%). En el 2016 tiene una apropiación de \$329.5 millones y ejecución de \$266 millones (81%). Se constituye reserva por \$18.1 millones.

Se recomienda ajustar la planeación institucional, elaborar e implementar un plan de mantenimiento tecnológico, implementar el PETIC y garantizar durante la vigencia los insumos, servicios y contratos, dar cumplimiento a los principios presupuestales y eliminar las reservas presupuestales para este rubro.

**Salud Ocupacional.** Variación 100%. En el 2015 la apropiación fue \$35 millones y ejecución \$14 millones (41%); para el 2016 apropiación de \$45 millones, ejecución de \$29 millones (64.5%). Se registra una reserva por \$22.8 millones.

Se reitera la recomendación de revisar el procedimiento y periodo de elaboración, aprobación, divulgación y ejecución de los planes de Gestión de Talento Humano, con el fin de garantizar la anualidad del gasto y eliminar reservas para estos rubros.

**Remuneración Servicios Técnicos.** Para el periodo evaluado registra una variación del 116%. En el 2015 hubo apropiación de \$39.5 millones con ejecución de \$39.4 millones (99.8%); para el 2016 la apropiación es de \$85.5 millones con ejecución de \$85 millones (99%). Se constituye reserva por \$16.2 millones.

Se recomienda continuar ajustando la planeación presupuestal y contractual para dar cumplimiento al principio de anualidad de gasto en éste rubro, y apropiar los recursos de acuerdo con el plan de adquisiciones y anteproyecto de presupuesto.

**Promoción Institucional.** Variación del 215%. En la vigencia anterior la apropiación fue de \$30 millones y ejecución de \$7.8 millones (26%); para esta vigencia la apropiación es de \$30 millones, con ejecución de \$24.6 millones (82%). La variación obedece a una baja ejecución en el 2015.

**Aseo.** Variación del 336%. En la vigencia anterior la apropiación fue de \$4 millones y ejecución de \$1.1 millones (28%); para esta vigencia la apropiación es de \$5.6 millones, con ejecución de \$4.8 millones (85%). Se recomienda revisar el informe de servicios públicos Aseo al Informe de Austeridad del Gasto del III trimestre y tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes.

**Compra de Equipo.** El rubro registra una variación de 575%. En la vigencia anterior tuvo una apropiación de \$10 millones y ejecución de \$3 millones (31.5%). En el 2016 tiene una apropiación de \$26 millones y ejecución de \$22 millones (83%). Hay incremento porque en el 2015 fue muy baja la ejecución.

**Arrendamiento.** Variación de 1.191%. En la vigencia anterior tuvo una apropiación de \$7.2 millones y ejecución del 5.4 millones (75%). Para el 2016 tiene apropiación final de \$75 millones y ejecución de \$70 millones (93%). El % de variación elevado obedece a una apropiación mejor del rubro para el 2015. Se constituyen reserva por \$54.5 millones.

Se recomienda revisar la planeación institucional y garantizar la ejecución del rubro dentro de la vigencia.

### c) Sin ejecución en alguna de las vigencias

**Capacitación.** En la vigencia anterior la apropiación fue de \$15 millones, sin ejecución (0%); para esta vigencia la apropiación es de \$18 millones, con ejecución de \$15 millones (83%). Reserva de \$12.8 millones.

Se reitera la recomendación de revisar el procedimiento y periodo de elaboración, aprobación, divulgación y ejecución de los Planes de Gestión de Talento Humano PIC; garantizar la anualidad del gasto y eliminar reservas para estos rubros.

### d) Observaciones adicionales

Se recomienda establecer puntos de control en la planeación y ejecución presupuestal, para garantizar la eficiencia en su ejecución y el cumplimiento de la anualidad del gasto. La Ejecución de giros en algunos rubros es muy baja.

Se recomienda establecer puntos de control para garantizar que la información esté disponible para su consulta. Durante el desarrollo de éste informe no fue posible la verificación a la contratación.

La Administración debe desarrollar mecanismos de autocontrol y autogestión, que le permita, con corte a la vigencia, tener disponible la información.



Ejecución Presupuestal a 31 diciembre de 2016				
En millones de pesos \$				
CODIGO	RUBRO	Apropiación Definitiva	% Compromiso	% Giros
3-1-2-01-04	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,0	89,8%	7,5%
3-1-2-02-09-01	CAPACITACIÓN	18,0	82,7%	11,7%
3-1-2-02-12	SALUD OCUPACIONAL	45,0	64,5%	13,8%
3-1-2-02-01	ARRENDAMIENTOS	75,0	93,0%	20,3%
3-1-2-02-08-02	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	14,0	36,8%	36,8%
3-1-2-01-03	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y LLANTAS	18,9	89,4%	48,6%
3-1-1-01-01	SUELDOS DEL PERSONAL	1.697,9	56,2%	56,2%
3-1-2-02-08-04	TELEFONO	34,2	59,7%	59,7%
3-1-2-02-05	MATENIMIENTO Y REPARACIONES	455,2	92,5%	62,2%
3-1-2-02-10	BIENESTAR E INCENTIVOS	22,0	100,0%	70,4%
3-1-2-01-02	GASTOS DE COMPUTADOR	329,5	80,8%	75,3%
3-1-1-02-04	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	85,5	99,4%	80,5%
3-1-2-02-11	PROMOCION INSTITUCIONAL	30,0	82,0%	82,0%
3-1-2-02-03	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	160,0	88,7%	84,8%
3-1-1-01-05	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	13,1	85,9%	85,9%
3-1-2-01-05	COMPRA DE EQUIPO	26,0	83,3%	83,3%
3-1-2-02-08-01	ENERGÍA	18,5	88,3%	88,3%
3-1-1-02-03-01	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (HONORARIOS)	135,5	98,5%	94,4%
3-1-2-02-04	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	11,0	97,2%	97,2%
3-1-1-01-21	VACACIONES EN DINERO	56,9	99,4%	99,4%
<b>TOTAL</b>		<b>3.291,2</b>	<b>83,4%</b>	<b>62,9%</b>
Fuente: Predis - ejecución de Presupuesto 10/01/2017				

### Verificación Normas Austeridad del Gasto

NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
<p><b>Artículos 3 y 4 Modificados Artículos 1 y 2 Decreto 2209/98, Artículo 24 Decreto 26/98. Modificado por el Artículo 1, Parágrafo 3 del Decreto 2785/11</b></p> <p><b>Artículo 34, numeral 26 Ley 734/02.</b></p> <p><b>Artículo 223 Decreto 19/12.</b></p> <p><b>Directiva 007/15 (abril 24)</b></p>	<p><i>"...Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán..."</i></p> <p><i>...Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir..."</i></p> <p><i>"...Parágrafo 3°. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, (...). En estos eventos el</i></p>	<p>El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, durante el periodo de análisis (octubre - diciembre) registra 70 Contratos de Prestación de Servicios para Profesionales de Asesoría, Profesionales de Apoyo y Personal de Apoyo.</p> <p>No fue posible la verificación de la contratación porque la Información no estuvo disponible al momento de realizar el Informe.</p>





NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
<b>Circular 105/15 (julio 15)</b>	<i>Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.</i>	
<b>Artículo 5</b>	<i>“...La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas...”</i>	La entidad dio cumplimiento.
<b>Art. 6 modificado por el art. 3 del Decreto 2209/98 y art. 1º del Decreto 212/99</b>	<i>“...Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público...”</i>	La entidad dio cumplimiento.
<b>Artículo 7</b>	<i>“...Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos...”</i>	La entidad dio cumplimiento.
<b>Artículo 8 Modificado por el art. 4 del Decreto 2209/98, art. 2º Decreto 212/99, Art. 1º Decreto 950/99 y art. 1º del Decreto 2445/00, art. 1º del Decreto 2465/00 Art. 1º del Dec. 3667/06 Dec. 054/08; Dec. Distrital 084/08 y Circular 017/10</b>	<i>“... La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas... ...En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías, salvo cuando se trate de cartografía básica y temática...”</i>	Revisar e implementar las políticas de comunicación informativa y organizacional, en cuanto a la utilización de la Imprenta Distrital.  Es obligación utilizar la Imprenta Distrital para procesar los impresos y publicaciones, y sólo contratar con terceros en los casos en que, previa certificación, la Imprenta Distrital, por razones de alto volumen de trabajo o complejidad de las especificaciones técnicas del servicio requerido, no pudiere atender el respectivo requerimiento, o cuando la entidad cuente con equipos de impresión propios.

NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
<b>Art. 9 modificado por el Art. 1 Dec. 2672/01</b>	<i>“...Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos...”</i>	La entidad dio cumplimiento.
<b>Artículo 10</b>	<i>“...Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores...”</i>	La entidad dio cumplimiento.
<b>Art. 11 modificado por el Art. 5 Decreto 2209/98.</b>	<i>“...Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen...”</i>	La entidad dio cumplimiento.
<b>Art. 12 modificado por el Art. 6 del Decreto 2209/98 y Art. 2 del Decreto 2445/00</b>	<i>“...Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público...”</i>	La entidad dio cumplimiento.
<b>Artículo 13</b>	<i>“...Está prohibido la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones...”</i>	La entidad dio cumplimiento.
<b>Artículo 14</b>	<i>“... Asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias...”</i>	La entidad dio cumplimiento.
<b>Art.7 Decreto 2209/98, Art. 1 Dec.2316/98 y Art. 1 del Decreto 644/02, Decreto 134/01, Decreto 3668/06, Decreto 4561/06, Decreto 966, 1440 y 2045/07 y 4863/09</b>	<i>“...Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: .. Directores y Subdirectores,..., así como los Secretarios Generales de dichas entidades (...)</i>	La Entidad tiene planes corporativos. Se reitera la recomendación de establecer medidas de control, en los consumos, para las segundas y terceras líneas de celular, asignadas a los subdirectores y que están a cargo de los equipos operativos.

NORMA	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
<b>Artículo 17</b> <b>Modificado por el art. 8</b> <b>Decreto. 2209/98, art 2º</b> <b>Decreto 2316/98 y art. 4</b> <b>del Decreto 2445/00</b> <b>Artículo 19</b>	<p>“...Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República,... directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores...”</p> <p>“...Uso de vehículos... el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad...”</p>	<p>El IDPC tiene tres (3) vehículos, asignados al servicio de la entidad y están a cargo de la Alta Dirección. En servicio sólo hay dos (2). El uso dado a los vehículos corresponde a los recorridos realizados en el desarrollo de la gestión administrativa y misional de la entidad. Actualmente tiene arrendado un (1) vehículo. Se recomienda realizar las gestiones para colocar en funcionamiento el vehículo o darlo de baja.</p>
<b>Artículo 20</b> <b>Art. 1º del Decreto</b> <b>1202/99 lo adiciona</b>	<p>“...No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos...”</p>	<p>La entidad dio cumplimiento.</p>
<b>Artículo 21</b> <b>Modificado por el art. 9</b> <b>Decreto 2209/98.</b>	<p>“...Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo...”</p>	<p>La entidad dio cumplimiento.</p>

(ORIGINAL FIRMADO)

**LUZ MERY PONGUTÁ MONTAÑEZ**  
**Asesora de Control Interno IDPC**